

## **RESOLUCIÓN QUE CONDENA ACCIONES DE EMISORA EN EL MUNICIPIO DE NAGUA**

**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto que la Constitución de la República, prevé en su artículo ocho, que toda persona podrá emitir libremente su pensamiento mediante palabras escritas o por cualquier otro medio de expresión, gráfico u oral, no menos cierto es que ese mismo artículo prohíbe toda expresión que atente con la dignidad y la moral de las personas, el orden público o las buenas costumbres de la sociedad, así como de cualquier propaganda subversiva, ya sea por anónimos o por cualquier otro medio de expresión que tenga por objeto provocar desobediencia a las leyes;

**CONSIDERANDO:** Que en las últimas semanas, en la Provincia María Trinidad Sánchez, ha surgido una situación sin precedente en la historia política de dicha provincia, donde fruto del fervor político y de la desesperación que produce la derrota electoral, medios de comunicación del municipio de Nagua, específicamente la Emisora VIDA F.M., se está prestando de manera continua a divulgar declaraciones falsas que atentan contra la dignidad y la moral de la persona del senador JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ, pasado presidente y miembro numerario de este hemiciclo;

**CONSIDERANDO:** Que producto de esa conducta sectaria y aberrante y de notables violaciones a la Ley Electoral y a la propia Constitución de la República, la Junta Central Electoral ordenó de manera provisional el cierre de dicha emisora.

**CONSIDERANDO:** Que la emisora VIDA F.M., transmite en la frecuencia 104.3, sin la debida autorización de los organismos correspondientes, en franca violación a los preceptos legales establecidos;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONDENAR** enérgicamente, las acciones disturbantes que viene realizando de manera continua en el municipio de Nagua y en la provincia María Trinidad Sánchez, la Emisora VIDA F.M.,

**SEGUNDO: SOLICITAR** al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), el cierre definitivo de la misma, por incurrir en graves violaciones a la Ley y a la Constitución de la República.

**TERCERO: ALERTAR** a la opinión pública nacional para que se mantenga vigilante, ya que acciones de esta índole en nada contribuyen al fortalecimiento de la democracia e institucionalidad del país.

**CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en un diario de circulación nacional.

**DADA...**

**MOCION PRESENTADA POR:**

**JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ,**  
Senador de la República  
Provincia María Trinidad Sánchez.